

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - ANDEC S.A.

Señor Coronel (s.p.)
Nelson Echeverría Martínez
ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.
Guayaquil: Av. Las Esclusas Solar 9 y Primer Pasaje 12C SE

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. ANDEC-GG-2020-0325-O-GD, de 23 de junio de 2020, y Nro. ANDEC-GG-2020-0427-O-GD, de 12 de agosto de 2020, mediante los cuales **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.** solicitó a este Servicio Nacional la ampliación del Giro Específico del Negocio; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

En el Estatuto Social de **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)**, reformado el 07 de noviembre de 2012, se establece que el objeto social comprende: “[...] la elaboración y comercialización de productos de acero para su consumo final o intermedio, mediante la aplicación de los diversos procesos de laminado a los productos semielaborados, nacionales o importados; la fundición y comercialización de metales y producción de palanquilla de acero; la importación, exportación, venta, distribución y cualquier clase de negociación de sus productos, adquisición, construcción y explotación a cualquier título, de industrias metalúrgicas en general; adquisición, instalación y explotación de industrias complementarias, derivadas, transformadoras, secundarias o relacionadas en cualquier forma con la metalúrgica; la actuación como agente o comisionista, representante o intermediario, en toda clase de negocios con el cumplimiento de sus fines empresariales; ejecución de todas las operaciones y celebración de toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier naturaleza para la explotación, venta, consignación, comercio, propaganda, transporte, distribución y fletamento de los productos de acero y de los demás bienes que produzca en el cumplimiento del objeto social”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1964, ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el 08 de abril de 1964.

Mediante oficios Nro. ANDEC-GG2017-081, Nro. 330GG-ANDEC-2017 y Nro. G-ADQ-2017-419, de 24 de abril, 22 de mayo y 30 de junio de 2017, respectivamente, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.**, solicitó al SERCOP la **determinación** de giro específico del negocio. El SERCOP emitió respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF, de 12 de julio de 2017, en el cual se aprobaron 8 códigos CPC y se negó 1 código CPC.

Mediante oficios Nro. ANDEC-GG2017-239 y Nro. ANDEC-GG2017-279, de 01 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.** solicitó a este Servicio Nacional la **ampliación** de giro específico del negocio. Con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF, de 27 de diciembre de 2017, el SERCOP remitió respuesta; se aprobaron 135 códigos CPC y se negaron 104 códigos CPC.

Mediante oficios Nro. ANDEC-GG-2020-0325-O-GD, de 23 de junio de 2020, y Nro. ANDEC-GG-2020-0427-O-GD, de 12 de agosto de 2020, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.** solicitó a este Servicio Nacional la **ampliación** del Giro Específico del Negocio.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNC-P, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El número 1 del artículo 10 de la Ley ibídem por su parte, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra la de: “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-P-, determina que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNC-P y el número 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC-P, prescribe que: “Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNC-P, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé que: “Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo”.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

El artículo 426 de la Codificación ibídem, dispone que la determinación del giro específico del negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo”.

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

En virtud de las disposiciones legales citadas y con el análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios de Contratación Pública contenido en el informe Nro. GEN-012-2020, de 11 de septiembre de 2020; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2020; me permito manifestar lo siguiente:

La solicitud de ANDEC S.A. se enmarca en el objeto social de la empresa, además se debe considerar que la adquisición de la materia prima depende de la oferta que exista en el mercado y frente a la cual la empresa debe reaccionar de manera inmediata con el fin de lograr competitividad frente a las demás empresas privadas que son su competencia.

En referencia a los códigos CPC Nro. 393700011, 412110018, 412110111, 412110211, 412110311, 412110312, 412110411, 412111011, 412111311, 412120011, 412120111, 412120211, 412130011, 412130211, 412130311, 412130511, 412131011, 412140011, 412140112, 412140113, 412140114, 412140115, 412140116, 412141012, 412141013, 412141014, 412141015, 412141016, 412210011, 412210111, 412210211, 412221014, 412221015, 412221016, 412230012, 412230112, 412230113, 412230212, 412230213, 412230312, 412230313, 412230412, 412230413, 412320212, 412320213, 412320313, 412322012, 412322013, 412322113, 412323112, 412323212, 412323213, 412323215, 412510011, 412510023, 412510024, 412510025, 412510026, 412520111, 412520112, 412520121, 412620011, 4126200117, 4126200119, 412620012, 4126200121, 4126200122, 4126200123, 4126200124, 412620013, 412620014, 412620016, 412620111, 412620112, 412620113, 412620114, 412620115, 412620116, 4126300213, 4126300214, 4126300311, 4126300312, 412641211, 412650011, 412650012, 412650013, 412650014, 412650015, 412650016, 412650017, 412650111, 412650113, 412710011, 412710012, 412710014, 412740011, 412740021, 412740111, 412740311, 412750051, 412750052, 412750053, 412771011, 412771216, 412771217, 412771218, 421100011, 421900018, 421900019, 421900111, 421900112, 421900113, 421900114, 4219001142, 4219001143, 4219001149, 4219001154, 4219001155, 4219001158, 4219001164, 4219001165, 4219001169, 421900117, 421900118, 421900161, 421901018, 421901021, 421901022, 421901023, 421901031, 429430011, 429430031 y 429442221, se considera que corresponden a **materia prima** necesaria para la producción de la empresa, misma que está sujeta a fluctuaciones del mercado tanto para su compra como para la venta, por lo que un desabastecimiento de la misma causaría retraso en la producción e incumplimiento con los clientes; y, por ende pérdidas económicas de la empresa, que afectaría directamente a su actividad empresarial.

En resumen, **se aprueba** la solicitud de giro específico del negocio de los siguientes códigos CPC, la

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

descripción del producto y el objeto de contratación, conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de contratación
1	393700011	EMBARCACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS FLOTANTES DESTINADAS AL DESGUACE: BOTES, NAVIOS, REMOLCADORES, ETC.	MATERIA PRIMA MARÍTIMA Y FLUVIAL (CHATARRA) PARA EL PROCESAMIENTO EN LOS HORNOS
2	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
3	412110111	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 4,75 MM, CON UN LIMITE MINIMO DE ELASTICIDAD DE 2.75MPA E	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
4	412110211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 Y 1250 MM Y DE UN ESPES	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
5	412110311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
6	412110312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN 4 CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 4	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
7	412110411	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERI	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

8	412111011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS SIN IMPORTAR SU ELASTICIDAD, EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
9	412111311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, SIN IMPORTAR SU ELASTICIDAD, NO PRESENTADOS EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
10	412120011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE MAS DE 150 MM, PERO INFERIOR A 600 MM DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, CON UN LIMITE MINIMO D	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
11	412120111	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y DE ESPESOR DE 4.75 MM	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
12	412120211	OTROS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM, Y DE UN ESPESO	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
13	412130011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, PRESENTADO EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
14	412130211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 3 MM, EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
15	412130311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, NO PRESENTADOS EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

16	412130511	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 3 MM, NO PRESENTADOS EN ROLLOS: PLANOS, PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
17	412131011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, (EXCEPTO LOS ACEROS SILICIOELECTRICO, ACERO RAPIDO Y ACERO INOXIDABLE), SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE ANCHO DE 600 MM. O MAS, EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
18	412140011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM. Y UN ESPESOR DE 4.75 MM.: CINTAS, FLEJES, PLANCHAS, PLANOS, ROLLOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
19	412140112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y UN ESPESOR INFERIOR A 4.75 MM.: CINTAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
20	412140113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y UN ESPESOR INFERIOR A 4.75 MM.: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
21	412140114	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y UN ESPESOR INFERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
22	412140115	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y UN ESPESOR INFERIOR A 4.75 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
23	412140116	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y UN ESPESOR INFERIOR A 4.75 MM.: ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
24	412141012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE DE UN ANCHO INFERIOR A 600MM.: CINTAS.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
25	412141013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE DE UN ANCHO INFERIOR A 600MM.: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
26	412141014	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE DE UN ANCHO INFERIOR A 600MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

27	412141015	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE DE UN ANCHO INFERIOR A 600MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
28	412141016	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE DE UN ANCHO INFERIOR A 600MM.: ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
29	412210011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO (REDUCCION EN FRIO), DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR IGUAL O SUPERIOR A 3 MM, CON UN LIMITE MINIMO DE E	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
30	412210111	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO (REDUCCION EN FRIO), DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR A 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM CON MINIMO DE E	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
31	412210211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO (REDUCCION EN FRIO), DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 0,5 MM O MAS, PERO INFERIOR A 1 MM, CON UN MINI	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
32	412221014	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
33	412221015	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
34	412221016	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
35	412230012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA LABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR IGUAL O SUPERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

36	412230112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 3 MM O MAS, PERO INFERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
37	412230113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 3 MM O MAS, PERO INFERIOR A 4.75 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
38	412230212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
39	412230213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
40	412230312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
41	412230313	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
42	412230412	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
43	412230413	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
44	412320212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS.	Adquisición de Bobinas de acero laminado con revestimiento de zinc

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

45	412320212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
46	412320212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
47	412320213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN PERFILES ESTRUCTURALES LIVIANOS
48	412320213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
49	412320313	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
50	412322012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
51	412322013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
52	412322113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
53	412323112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO LAMINADO CON REVESTIMIENTO DE CROMO
54	412323212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO LAMINADO CON REVESTIMIENTO DE GALVALUMEN
55	412323212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
56	412323213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANOS.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

57	412323215	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLACADOS O REVESTIDOS DE ALUMINIO.	ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE PANELES METÁLICOS
58	412510011	SECCIONES EN U,I,H,L O T, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EL TREFILADO EN CALIENTE O LA EXTRUSION, DE UNA ALTURA INFERIOR A 80 MM, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
59	412510023	VIGA UPN	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
60	412510024	VIGA IPE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
61	412510025	VIGA HEB	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
62	412510026	ANGULO LAMINADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
63	412520111	PERFIL C	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
64	412520112	PERFIL U	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
65	412520121	PLANCHAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
66	412620011	PERFIL H	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

67	4126200117	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
68	4126200119	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO PREGALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
69	412620012	PERFIL I	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
70	4126200121	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO PINTADOS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
71	4126200122	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO SIN RECUBRIMIENTO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
72	4126200123	PERFILES DE ACERO SOLDADOS GALVANIZADO EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
73	4126200124	VIGA PUENTE Y CARRILERA	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
74	412620013	PERFIL L	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
75	412620014	PERFIL T	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
76	412620016	PERFIL Z	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

77	412620111	PERFIL H PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
78	412620112	PERFIL I PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
79	412620113	PERFIL L PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
80	412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
81	412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
82	412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
83	4126300213	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO TREFILADO EN ROLLO	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE ALAMBRÓN
84	4126300214	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO TREFILADO ENDEREZADO, LISO O CON RESALTES (VARILLA TREFILADA)	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE ALAMBRÓN
85	4126300311	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE ALAMBRÓN
86	4126300312	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO RECOCIDO	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE ALAMBRÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

87	412641211	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO PARA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE ALAMBRÓN
88	412650011	PERFIL H EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
89	412650012	PERFIL I EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
90	412650013	PERFIL L EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
91	412650014	PERFIL T EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
92	412650015	PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
93	412650016	PERFIL Z EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
94	412650017	ANGULOS EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
95	412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
96	412650113	PERFILES DE ACERO SOLDADOS SIN RECUBRIMIENTO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

97	412710011	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA API 5L	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
98	412710012	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA API 5CT	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
99	412710014	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA ASTM	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
100	412740011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE HIERRO DE FUNDICION) O ACERO NO ALEADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
101	412740021	TUBERIA GALVANIZADA	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
102	412740111	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
103	412740311	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE FUNDICION) O ACERO.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
104	412750051	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO SOLDADA (ERW) LINE PIPE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
105	412750052	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO SOLDADA (SSAW Y ERW) LINE PIPE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
106	412750053	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO (ERW-SSAW) LINE PIPE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

107	412771011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SOLDADOS, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
108	412771216	TUBERIA DE ACERO CON COSTURA CON RECUBRIMIENTO PREGALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
109	412771217	TUBERIA DE ACERO CON COSTURA SIN RECUBRIMIENTO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
110	412771218	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE CON COSTURA	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
111	421100011	ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
112	421900018	VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
113	421900019	MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
114	421900111	ANGULARES DE ACERO LAMINADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
115	421900112	ANGULARES DE ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
116	421900113	ANGULARES DE HIERRO FORJADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

117	421900114	PERFILES DE ACERO LAMINADOS EN U	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
118	4219001142	ACERO LAMINADO EN U SEGUN ESPECIFICACION DEL CLIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
119	4219001143	PERFILES DE ACERO LAMINADOS SEGUN ESPECIFICACION DEL CLIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
120	4219001149	ROLLO DE MALLA PARA CERRAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
121	4219001154	PLETINA DE ACERO DE BAJA ALEACION, LAMINADA, VARIAS MEDIDAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
122	4219001155	ANGULO ESTRUCTURAL A 90 GRADOS DE ACERO DE BAJA ALEACION, VARIAS MEDIDAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
123	4219001158	BARRA CUADRADA Y TRIANGULAR LAMINADA EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
124	4219001164	ANGULOS LAMINADOS EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
125	4219001165	TEES LAMINADAS EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
126	4219001169	SOPORTERIA ESTRUCTURAL PARA FIJACION DE BANDEJAS PORTACABLES, INCLUYE: CANAL ESTRUCTURAL LISO, TROQUELADO, COMBINADO, DE ANCLAJE; BASES PARA CANAL ESTRUCTURAL, PLATINAS DE UNION PARA CANAL ESTRUCTURAL, MENSULAS, VARILLA ROSCADA, PERNERIA ASOCIADA, ELEMENTOS DE FIJACION PARA TUBERIA.	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

127	421900117	PERFILES DE ACERO LAMINADO EN T	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
128	421900118	PERFILES EN T DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
129	421900161	PLACA COLABORANTE DE ACERO (DECK METALICO)	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
130	421901018	CHAPAS DE ALUMINIO ANTIDESLIZANTES	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
131	421901021	CHAPAS ALUMINIO ONDULADAS	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
132	421901022	CHAPAS ALUMINIO TRAPEZOIDALES	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
133	421901023	CHAPAS ALUMINIO COLOR	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
134	421901031	TUBOS ESTRUCTURALES	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
135	429430011	MALLAS	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
136	429430031	GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
137	429442221	CUMBREROS, FLASHING, REMATES Y DEMAS ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

En referencia al código CPC Nro. 439412016, del cual se solicitó la actualización del objeto de contratación, se considera que el mismo está enmarcado en el objeto social y competitividad de la empresa y es necesario para su proceso productivo, por lo cual **se aprueba** el nuevo objeto de contratación y se deja sin efecto el objeto anteriormente aprobado, conforme el siguiente detalle:

Nro.CPC N9	Descripción del producto	Objeto de contratación aprobado	Objeto de contratación anterior
1 439412016	CONTROL Y SENSORES	SENSORES DE INMERSIÓN COMBINADOS PARA ELABORACION DE ACERO	ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MEDIR LA TEMPERATURA Y CONTENIDO DE OXIGENO DE ACERO

En referencia a los códigos CPC Nro. 363205016, 433321011, 439320018, 442511011, 442511011, 461110013, 461110014, 461210912, 461220012, 461220915, 482650321 y 871520112, se considera que responden al objeto social de ANDEC, así como que su adquisición está sujeta a imprevistos que se le presenten a la empresa; sin embargo, **se aprueban** los siguientes códigos CPC y descripción del producto **previa modificación del objeto de contratación**, de esta manera ANDEC S.A. únicamente podrá contratar conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

Nro.CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de contratación
1 363205016	MANGUERAS PARA SISTEMAS HIDRAULICOS CON ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS DE PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
2 433321011	PARTES Y PIEZAS, N.C.P. DE ARBOL DE TRANSMISION Y MANIVELAS, CAJAS DE COJINETES Y COJINETES SIMPLES, TORNILLOS DE BOLA, CAJAS DE ENGRANAJE, ETC.	ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA TRANSMISIONES DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
3 439320018	EQUIPOS INTERCAMBIADORES DE CALOR; REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION DE INTERCAMBIADORES DE CALOR, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
4 442511011	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P., ADECUADOS PARA LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS QUE TRABAJAN POR REMOCION DE METAL U OTRO MATERIAL.	ADQUISICIÓN FRESAS, PLACA WIDIA, BURILES, BURIL DE DIAMANTADO, VÁSTAGOS PARA MECANIZADO DE CILINDROS Y ANILLOS DE LAMINACIÓN DE DIFERENTES DUREZA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
5 442511011	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P., ADECUADOS PARA LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS QUE TRABAJAN POR REMOCION DE METAL U OTRO MATERIAL.	ADQUISICIÓN BURIL DE DIAMANTADO PARA REALIZAR RIBETES EN CILINDROS Y ANILLOS DE CARBURO, PLACAQUITAS DIAMANTADAS Y DE CERÁMICA PARA EL CILINDRADO DE CILINDROS Y ANILLOS DE CARBURO, VÁSTAGOS Y PORTA PLACA PARA MECANIZADO DE CILINDROS Y ANILLOS DE CARBURO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

6	461110013	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	ADQUISICIÓN DE MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA DE BAJA TENSIÓN DE 20 HP A 1500 HP PARA PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
7	461110014	MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA	ADQUISICIÓN DE MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA DE BAJA TENSIÓN DE 10 HP A 250 HP PARA PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS Y ADQUISICIÓN DE MOTOR CORRIENTE ALTERNA DE MEDIA TENSIÓN PARA PLANTA DE HUMOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
8	461210912	BOBINAS DE INDUCCION	ADQUISICIÓN Y/O REPARACIÓN DE BOBINAS DE INDUCCIÓN PARA EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
9	461220012	CARGADOR DE BATERIAS	ADQUISICIÓN Y/O REPARACIÓN DE CARGADORES DE BATERÍAS PARA SUBESTACIÓN Y CENTRALES ELÉCTRICAS DE ACERÍA Y LAMINACIÓN PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
10	461220915	OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA: REACTORES DE LIMITACION DE CORRIENTE.	ADQUISICIÓN Y/O REPARACIÓN DE REACTORES PARA CIRCUITO ELÉCTRICO EN HORNOS DE FUNDICIÓN Y AFINO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
11	482650321	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE PARAMETROS FISICOS PARA INGENIERIA	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS FÍSICOS Y CELDAS DE CARGAS PARA SISTEMAS DE PESAJE PARA LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
12	871520112	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS CON CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO CNC

En relación al código CPC Nro. 831390122, el mismo hace referencia a consultoría, por lo que su contratación debe realizarse por el procedimiento establecido en el Título III, Capítulo II – Contratación de Consultoría del RGLOSNC. Para los CPC Nro. 676200011 y 8621004110, la empresa no justificó debidamente las razones por las cuales no brinda directamente estos servicios, ni la razón de que su contratación no pueda darse por otros procedimientos diferentes al Giro Específico del Negocio.

En cuanto a los códigos CPC Nro. 462120618, 469300021, 482650314 y 871590811, se considera que los objetos de contratación no se encuentran delimitados y podrían abarcar bienes o servicios no autorizados, por los cuales no se los acepta.

En virtud de lo expuesto, **se niega** la solicitud de giro específico del negocio de los siguientes códigos CPC y su detalle:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de contratación
1	462120618	MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS INDUSTRIALES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES PARA PROCESAMIENTO DE CHATARRA, FUNDICIÓN Y LAMINADOS
2	469300021	ESPECTROMETRO	EQUIPO ESPECTRÓMETRO, COMPRA DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN.
3	482650314	EQUIPO DE PRUEBA PARA METALES, SOLDADURA, RAYOS X, DUREZA, CORROSION, ETC; REPUESTOS Y ACCESORIOS	EQUIPOS, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, ESPECTRÓMETROS, EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS, MÁQUINAS DE TRACCIÓN.
4	676200011	SERVICIOS DE PRACTICAJE, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR BARCOS DE PRACTICAJE, TANTO SI SE PRESTAN CON OBJETO DE CONDUCIR UNA EMBARCACION AL PUERTO COMO SI SON PARA SACARLA DEL PUERTO O PARA AYUDARLA A SORTEAR LOS PELIGROS DE LA NAVEGACION	PRÁCTICOS EN LAS EMBARCACIONES Y REMOLCADORES PARA CONDUCIR MATERIA PRIMA MARÍTIMA Y FLUVIAL (CHATARRA) PARA DESGUACE
5	831390122	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE TRABAJOS EN LINEAS ENERGIZADAS DE ALTA TENSION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O CONSULTORÍA PARA SISTEMAS DE COMPENSACIÓN VARIABLE EN LÍNEAS ENERGIZADAS DE ALTA TENSION
6	8621004110	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO PARA UNIDADES DE PROCESOS Y UTILIDADES	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO PARA AGUAS DE LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACERÍA Y LAMINACION
7	871590811	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTAS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS TALES COMO CNC Y OTRAS

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C. hará uso de los CPC aprobados únicamente con el fin de cumplir **su operación productiva**. En ningún caso dichos CPC serán utilizados para compra de dotación propia de la empresa o de servicios no relacionados con su operación pues en ambos casos deberá seguir los procedimientos establecido en el Título III del RGLOSNCP.

Además, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.** deberá utilizar los CPC conforme la descripción del producto y el objeto de la contratación expresamente aprobados por este Servicio Nacional, bajo ningún parámetro se utilizarán los CPC para otros objetos que no sean los aprobados en el presente pronunciamiento, caso contrario la entidad incurriría en la responsabilidad determinada en el artículo 99 de la LOSNCP.

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C., remitirá todos los expedientes y anexos de procesos de contratación pública realizados bajo Giro Específico del Negocio, a la Dirección de Supervisión de

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Procedimientos del SERCOP, **cada tres meses.**

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio en lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual; toda vez que, para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución, se regirán en lo determinado en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa conexas emitida por el SERCOP.

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C. deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, **como son el de concurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público.** De esta manera, los procedimientos que se lleven a cabo a través del Giro Específico del Negocio deberán garantizar la competencia y concurrencia, por lo cual, será responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de este parámetro para la aplicación de dicho Giro.

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C. se sujetará a lo establecido en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente. Para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días.** Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP, en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores –RUP–, ni de la realización de contrataciones por selección y con proveedores confiables y competitivos.

Además, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima A.N.D.E.C.**, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en el antepenúltimo inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que establece “(...) *Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de “Régimen Especial” o publicar a través de la herramienta “Publicación” en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.*” (El subrayado me pertenece).

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes*”.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante oficio Nro.**

SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF, de 12 de julio de 2017, Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF, de 27 de diciembre de 2017 y el presente oficio. Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0668-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio, deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, sobre la base a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que ese ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante y sus servidores que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2020-7669-EXT

Copia:
Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

pv/db/ga

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR ANDEC

Coronel
Eddie Novillo Rameix
ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR ANDEC
Guayaquil: Av. Las Esclusas Solar 9 Primer Pasaje 12 C SE Mz. 2009 (Guasmo Central)

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. ANDEC-GG2017-239 y Nro. ANDEC-GG2017-279, de 01 de noviembre y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, mediante los cuales **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)**, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública la ampliación del Giro Específico del Negocio; me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

En el Estatuto Social de **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)** de 07 de noviembre de 2012, en el Art. 3 se reforma el objeto social comprendiendo lo siguiente: "[...] elaboración y comercialización de productos de acero para su consumo final o intermedio, mediante la aplicación de los diversos procesos de laminado a los productos semielaborados, nacionales o importados; la fundición y comercialización de metales y producción de palanquilla de acero; la importación, exportación, venta, distribución y cualquier clase de negociación de sus productos, adquisición, construcción y explotación a cualquier título, de industrias metalúrgicas en general; adquisición, instalación y explotación de industrias complementarias, derivadas, transformadoras, secundarias o relacionadas en cualquier forma con la metalúrgica; la actuación como agente o comisionista, representante o empresariales; ejecución de todas la operación y celebración de toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier naturaleza para la explotación, venta, consignación, comercio, propaganda, transporte, distribución y fletamento de los productos de acero y de los demás bienes [...]".

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

Con oficios Nro. ANDEC-GG2017-081, Nro. 330GG-ANDEC-2017, y Nro. G-ADQ-2017-419 de 24 de abril, 22 de mayo y 30 de junio de 2017, respectivamente, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)**, solicitó al Servicio Nacional la determinación del Giro Específico del Negocio. SERCOP remite su respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF de 12 de julio de 2017.

Con oficios Nro. ANDEC-GG2017-239 y Nro. ANDEC-GG2017-279, de 01 de noviembre y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)**, solicita al SERCOP la ampliación del Giro Específico del Negocio.

3. BASE LEGAL

La Constitución de la República, establece en su artículo 226, lo siguiente: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

La Norma Suprema antes indicada señala en el artículo 288 lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla los principios de **legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia**, entre otros. El número 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] **Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública**”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNCP prescribe que: “*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...] ”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**”.

El artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir:

"[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector y regulador de la contratación pública, emitió el "Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas".

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.), se constituyó el 31 de enero de 1964 mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1964. Con escritura pública celebrada el 1 de septiembre de 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de enero de 2005, se perfeccionó jurídicamente la fusión por absorción entre compañías Fundiciones Nacional S.A (FUNSA) y Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (ANDEC), como absorbente, confirmándose como empresa con participación mayoritaria por parte del ISSFA.

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas, con el análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios de la Contratación Pública, que consta en el informe Nro. GEN-013-2017 de 12 de diciembre de 2017, misma que fue presentado en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2017 al Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP, y con la recomendación del Comité de Giro Específico del Negocio, manifiesto lo siguiente:

A la solicitud planteada se crearon los siguientes CPC:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

NRO.	CPC (9 DIGITOS) (NUEVOS)	DESCRIPCIÓN CPC N9	PRODUCTO ESPECÍFICO	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO (CPC N9)	ESTADO
1	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37950	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37950	ELECTRODOS DE GRAFITO	379500212	Creado
2	Solicitar Creación CPC NO DISPONIBLE A NIVEL 9. NIVEL 5 sugerido ES 16190	CPC NO DISPONIBLE A NIVEL 9. NIVEL 5 ES 16190	FERRO CALCIO EN ALAMBRE	161901919	Creado
3	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	MUESTREADORES DE INMERSION CON CALMANTE DE ALUMINIO	4299925216	Creado
4	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	MUESTREADORES DE INMERSION CON CALMANTE DE ZIRCONIO	416020312	Creado
5	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 42999	MUESTREADORES PARA ACERO DE CHORRO	429990519	Creado
6	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37950	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37950	NIPLES DE GRAFITO PARA ELECTRODOS DE HORNO DE ARCO ELECTRICO	379500213	Creado
7	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37320	Solicitar Creación CPC Nivel 9 - Nivel 5 sugerido 37320	REVESTIMIENTO DE LADRILLO REFRACTARIO DE HORNO	373200015	Creado

Una vez revisada la solicitud, y tomando en consideración los CPC requeridos se analiza lo siguiente: Se determina que los códigos CPC, descripción y objeto de contratación que se detallan en la siguiente tabla se consideran relativos al giro específico del negocio de **Acerías Nacional del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)** por lo que se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
421901041	ALAMBRES Y ALAMBRO DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ALUMINIO PARA INYECCIÓN EN ACERO LÍQUIDO EN EL MOLDE
379500212	ELECTRODOS DE GRAFITO	ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE ELECTRODOS DE GRAFITO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

731220017	OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A EXCAVADORAS	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS PARA LA MANIPULACIÓN DE CHATARRA NACIONAL E IMPORTADA
271500211	SACOS O BOLSAS DE FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS (RECEPTACULOS FLEXIBLES INTERMEDIOS O LOS DE TIRAS O FORMAS SIMILARES DE POLIETILENO O POLIPROPILENO), DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE EMBALAR, DE CHORREO, ETC.	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR FLEXIBLE INDISPENSABLE PARA GESTIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES
374200011	CAL VIVA O ACUSTICA: CAL VIVA EN TERRONES O POLVO (EXCEPTO EL OXIDO DE CALCIO PURIFICADO), OXIDO DE CALCIO CON IMPUREZAS, ETC.	ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE CAL CÁLCICA EN EL PROCESO DE FUNDICIÓN.
391201211	SALVADO, MOYUELO Y OTROS RESIDUOS, EN FORMA DE BOLITAS O NO, DERIVADOS DEL TAMIZADO, MOLIDO U OTRA ELABORACION DEL ARROZ	ADQUISICIÓN DE CASCARA DE ARROZ PARA PROTECCIÓN DE CAÍDA DE TEMPERATURA EN EL ACERO
333400011	DIESEL	ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO 2 EN EQUIPOS REFRACTARIOS Y MOVIMIENTO DE EQUIPO PESADO
334200111	GAS LICUADO DE PETROLEO - GLP	ADQUISICIÓN DE GAS PROPANO PARA EL PROCESO DE CORTE CHATARRA, PALANQUILLA, CALENTAMIENTO DE QUEMADORES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN GENERAL
342100111	NITROGENO	ADQUISICIÓN DEL NITRÓGENO INDUSTRIAL
342100211	OXIGENO	ADQUISICIÓN DEL OXIGENO GASEOSO INDUSTRIAL PARA EL PROCESO DE FUSIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA
342100211	OXIGENO	ADQUISICIÓN DE OXIGENO PARA OXICORTE
354302312	LUBRICANTES SINTETICOS BASADOS EN ESTERES FOSFORICOS	ADQUISICIÓN DE ACEITE SINTÉTICO INDISPENSABLE PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE PALANQUILLAS MCC
161901919	FERRO CALCIO EN ALAMBRE	ADQUISICIÓN DE FERRO CALCIO INDISPENSABLE PARA EL PROCESO DE AFINO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PIEZAS REFRACTARIAS PREFABRICADAS PARA SISTEMA DE EBT
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE ANILLOS DELTA REFRACTARIAS PREFABRICADAS
110100011	ANTRACITA (CARBON), PULVERIZADA O NO, PERO SIN AGLOMERAR	ADQUISICIÓN DE ANTRACITAS INDISPENSABLE PARA LA ELABORACION DE ACERO.
153100011	ARENAS DE SILICE Y ARENAS DE CUARZO	ADQUISICIÓN DE ARENA DE SELLADO PARA HORNO Y CUCHARA
912200211	SUMINISTRO O APOYO PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN SIDERURGIA
49129094212	BANDA DE TRANSMISION PARA UNION MECANICA	ADQUISICIÓN DE BANDAS Y POLEAS PARA VENTILADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE HUMOS
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PIEZAS REFRACTARIAS PREFABRICADAS PARA SISTEMA DE EBT
414310016	PALANQUILLAS	ADQUISICION DE PALANQUILLAS
423420013	PULVERIZADORES.	ADQUISICIÓN DE PULVERIZADORES PARA EL PROCESO DE COLADA CONTINUA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PALANQUILLA
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE BUZAS REFRACTARIAS PREFABRICADOS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

444620011	PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS (EXCEPTO MAQUINAS HERRAMIENTAS) PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR TIERRA, PIEDRA, MENAS U OTRAS SUBSTANCIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUSO POLVOS Y PASTAS), MAQUINAS PARA AGLOMERAR,	ADQUISICIÓN DE CADENAS DE ARRASTRE Y GUÍAS DEL SISTEMA TRANSPORTE DE POLVO
163900211	MAGNESIA FUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA (SINTERIZADA); OTROS OXIDOS DE MAGNESIO, PUROS O NO	ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE CAL DOLOMÍTICA EN EL PROCESO DE FUNDICIÓN.
439140311	MAQUINAS Y APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR DE GASES N.C.P.: FILTROS DE BOLSA, DE HUMO, DE PANTALLA, DE TAMBOR ROTATORIO, FILTROS INTERMITENTES, PURIFICADORES DE GAS, DEPURADORES QUIMICOS, DEPURADORES MECANICOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE CANASTILLAS DE ACERO PARA LA PLANTA DE HUMOS
342800211	CARBURO DE CALCIO ESTE O NO QUIMICAMENTE DEFINIDO	ADQUISICIÓN DEL CARBURO DE CALCIO EN EL PROCESO DE AFINO
373200014	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS	ADQUISICIÓN DE CONCRETO REFRACTARIOS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

444620011	PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS (EXCEPTO MAQUINAS HERRAMIENTAS) PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR TIERRA, PIEDRA, MENAS U OTRAS SUBSTANCIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUSO POLVOS Y PASTAS), MAQUINAS PARA AGLOMERAR,	ADQUISICIÓN DE CONVEYOR Y TORNILLO SIN FIN
346140011	ESCORIA DE DESFOSFORACION (ESCORIA THOMAS): ESCORIA FOSFATADA, METALURGICOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE DESULFURANTE PARA EL PROCESO DE AFINO
432401011	VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NEUMÁTICOS PARA LA PLANTA DE HUMOS
161900011	ESPATO FLUOR NO PRECIOSO	ADQUISICIÓN DE LA ESPATO FLUOR PARA EL PROCESO DE AFINO.
416030213	ALEACIONES DE MANGANESO	ADQUISICIÓN DE FERRO SILICO MANGANESO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ACERO A ELABORAR
142904411	NIOBIO	ADQUISICIÓN DE FERRO NIOBIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ACERO A ELABORAR
416030513	ALEACIONES DE VANADIO	ADQUISICIÓN DE FERRO VANADIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ACERO A ELABORAR
411120112	FERROMANGANESO BAJO CARBON	ADQUISICIÓN DE FERRO MANGANESO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ACERO A ELABORAR
411150011	FERROSILICIO EN FORMA DE TOCHOS, LINGOTES, BLOQUES O PIEZAS DE GRANULOS O POLVOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE FERROSILICIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ACERO A ELABORAR
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE INHIBIDORES DE TURBULENCIA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE INSERTOS DE ZIRCONIO REFRACTARIOS PREFABRICADAS
373200011	LADRILLOS REFRACTARIOS	ADQUISICIÓN DE LADRILLOS REFRACTARIOS
443100012	CALDEROS DE COLADA Y LINGOTERAS	ADQUISICIÓN DE LINGOTERAS PARA EL PROCESO DE COLADA CONTINUA FORMACIÓN DE PALANQUILLA
414310015	LINGOTES DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE LINGOTES DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE AFINO
429212014	LLAVE DE BOCA CON MEDIDOR DE TORSION	ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TORQUE PARA ELECTRODOS
439140311	MAQUINAS Y APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR DE GASES N.C.P.: FILTROS DE BOLSA, DE HUMO, DE PANTALLA, DE TAMBOR ROTATORIO, FILTROS INTERMITENTES, PURIFICADORES DE GAS, DEPURADORES QUIMICOS, DEPURADORES MECANICOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES PARA LA PLANTA DE HUMOS
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE MASA REFRACTARIA PARA REVESTIMIENTO DE TRABAJO DE DISTRIBUIDORES
4299217233	HERRAMIENTAS MANUALES	ADQUISICIÓN DE MECANISMOS PARA ABSORBER CARGA
435701214	MECANISMOS DE PARADA DE SEGURIDAD	ADQUISICIÓN DE MECANISMOS PARA EQUIPOS REFRACTARIOS.
447200037	MORTEROS	ADQUISICIÓN DE MORTEROS REFRACTARIOS
4299925216	MUESTREADORES DE INMERSION CON CALMANTE DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MUESTREADORES DE INMERSIÓN CON CALMANTE DE ALUMINIO
416020312	MUESTREADORES DE INMERSION CON CALMANTE DE ZIRCONIO	ADQUISICIÓN DE MUESTREADORES DE INMERSIÓN CON CALMANTE DE ZIRCONIO
429990519	MUESTREADORES PARA ACERO DE CHORRO	ADQUISICIÓN DE MUESTREADORES DE CHORRO PARA EL PROCESO DE COLADA CONTINUA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

379500213	NIPLES DE GRAFITO PARA ELECTRODOS DE HORNO DE ARCO ELECTRICO	ADQUISICIÓN DE NIPLES DE GRAFITO PARA ELECTRODOS DE HORNO DE ARCO ELECTRICO
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PLACAS DESLIZANTES DEL MECANISMO DE CIERRE DE CORREDERA PARA CUCHARAS
346140011	ESCORIA DE DESFOSFORACION (ESCORIA THOMAS): ESCORIA FOSFATADA, METALURGICOS, ETC.	ADQUISICIÓN DEL POLVO DE COBERTURA
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PORTA BUZAS REFRACTARIAS PREFABRICADAS
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PORTA TAPONES REFRACTARIAS PREFABRICADAS
279980912	JUNTA DE EXPANSION DE TELA	ADQUISICIÓN DE JUNTAS ANTIVIBRATORIA Y DE DILATACIÓN
432401011	VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS	ADQUISICIÓN VÁLVULAS REGULADORAS DE FLUJO Y CAUDAL PARA VENTILADORES DE LA PLANTA DE HUMOS
433203211	CAJAS DE CAMBIO Y OTROS REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD	ADQUISICIÓN DE REDUCTOR Y ELEMENTOS PARA SISTEMA DE TRANSMISIÓN
432530018	COJINETES	ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE SELLOS Y JUNTAS PARA SISTEMA DE SELLADO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

439412016	CONTROL Y SENSORES	ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MEDIR LA TEMPERATURA Y CONTENIDO DE OXIGENO DE ACERO
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE SUBTAPONES REFRACTARIOS PREFABRICADOS
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE TAPONES POROSOS REFRACTARIOS PREFABRICADAS
482700016	TERMOCUPLA	ADQUISICIÓN DE TERMOCUPLAS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA EN EL ACERO LÍQUIDO
4299217233	HERRAMIENTAS MANUALES	ADQUISICIÓN DE TRANSPORTADORES DE ELECTRODOS
412740011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE HIERRO DE FUNDICION) O ACERO NO ALEADO	ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA APERTURA DE BUZAS DE CUCHARA, DISTRIBUIDOR Y PARA LA PREPARACIÓN DE LA MATERIA PRIMA (CHATARRA)
373200015	REVESTIMIENTO DE LADRILLO REFRACTARIO DE HORNO	REVESTIMIENTO DE LADRILLO REFRACTARIO DE HORNO
373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE AISLANTES TERMICAS PARA EL EAF Y CUCHARAS.
442170014	MARTILLOS HIDRAULICOS	ADQUISICIÓN DE MARTILLOS NEUMATICOS PARA DEMOLICION DE MATERIALES REFRACTARIOS
362200915	PERFILES DE CAUCHO	ADQUISICIÓN DE CAUCHO Y PERFIL EN U
433201111	CAJAS DE COJINETES SIN COJINETES DE BOLA O DE RODILLO INCORPORADOS; COJINETES SIMPLES.	ADQUISICIÓN DE CHUMACERAS Y SOPORTES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

439140311	MAQUINAS Y APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR DE GASES N.C.P.: FILTROS DE BOLSA, DE HUMO, DE PANTALLA, DE TAMBOR ROTATORIO, FILTROS INTERMITENTES, PURIFICADORES DE GAS, DEPURADORES QUIMICOS, DEPURADORES MECANICOS, ETC.	ADQUISICIÓN DE DUCTOS, PANELES Y PUERTAS REFRIGERADAS
442401011	SOPLETES DE MANO, ACCIONADOS POR GAS.	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MAQUINA DE SOLDAR Y EQUIPO DE OXICORTE
271500211	SACOS O BOLSAS DE FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS (RECEPTACULOS FLEXIBLES INTERMEDIOS O LOS DE TIRAS O FORMAS SIMILARES DE POLIETILENO O POLIPROPILENO), DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE EMBALAR, DE CHORREO, ETC.	ADQUISICIÓN DE SACOS DE NYLON
429500011	ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA	ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA PARA DEPOSICION DE METALES.
429500012	ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE	ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE PARA DEPOSICION DE METALES.
429500013	ALAMBRE PARA SOLDAR	ALAMBRE PARA SOLDAR PARA DEPOSICION DE METALES.
429500014	VARILLAS PARA SOLDAR	VARILLAS PARA SOLDAR PARA DEPOSICION DE METALES.
429500015	PLACAS PARA SOLDAR	PLACAS PARA SOLDAR PARA DEPOSICION DE METALES.
429420114	TRENZAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ALUMINIO PARA INYECCIÓN EN ACERO LÍQUIDO EN EL MOLDE



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

434200411	HOGARES Y HORNOS NO ELECTRICOS PARA TOSTAR, FUNDIR O SOMETER A OTRO TRATAMIENTO TERMICO A MINERALES, PIRITAS O METALES: CUBILOTES PARA MAQUINAS DE FUNDIR, ETC.	ADQUISICIÓN DE CUCHARAS METALICA PARA ASEGURAR LA TRANSPORTACIÓN DEL ACERO A LOS OTROS PROCESOS
342100911	GASES RAROS: ARGÓN, HELIO, OZONO, KRIPTÓN, NEÓN, XENÓN (EXCEPTO LOS ISÓTOPOS RADIATIVOS), ETC.	ADQUISICIÓN DE GAS PROPANO PARA EL PROCESO DE CORTE PALANQUILLA Y CALENTAMIENTO DE QUEMADORES
411110111	ARRABIO NO ALEADO EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS CON UN CONTENIDO EN PESO DE MAS DE 0,50% DE FOSFORO.	ADQUISICIÓN DE ARRABIO SOLIDO (PIG IRON)
141001011	POLVO DE HIERRO PARA PRODUCTOS SINTERIZADOS	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA HIERRO DE REDUCCIÓN DIRECTA DRI/ HBI BRIQUETA
141001011	POLVO DE HIERRO PARA PRODUCTOS SINTERIZADOS	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA HIERRO ESPONJA EN SUSTITUCIÓN DE (CHATARRA).
393409011	DESPERDICIOS Y DESECHOS FERROSOS (CHATARRA) N.C.P.: DESPUNTES DE HIERRO, ETC.	ADQUISICIÓN DE RESIDUO METÁLICO PROCESO DE ACERACIÓN (CONCHA METÁLICA/MARRANO) EN SUSTITUCIÓN DE (CHATARRA).
321970011	DE TODO TIPO	ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS METÁLICAS Y DE PAPEL/CARTÓN PARA IDENTIFICAR EL PRODUCTO DE ACERO QUE SE FABRICA
412660012	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE	ADQUISICION DE AMARRE DE ETIQUETA EN PRODUCTO TERMINADO.
412410011	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAMINACION.	PRODUCTO DE ACERO PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS (VARILLAS, BARRAS LISAS / CUADRADAS, MALLAS, ALAMBRES.)



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

831110951	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ENSAYO	SE COMPARA ENSAYOS Y ANÁLISIS CON LABORATORIOS DE SIMILAR ACTIVIDAD NACIONALES O EXTRANJEROS.
439220012	BALANZAS PARA PESAR CAMIONES	ADQUISICION DE BALANZAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS CAMIONERAS (BÁSCULAS)
831600111	PRESTACION DE ASISTENCIA PARA MANTENER LOS SISTEMAS (PROGRAMAS) INFORMATICOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. EL MANTENIMIENTO PUEDE SER CORRECTIVO O PREVENTIVO E INCLUIR SERVICIOS COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SERVIDORES INDUSTRIALES NIVEL 2 PROCESO ACERÍA.
833930114	SERVICIOS DE INGENIERÍA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD PARA MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA
415120131	BARRAS DE COBRE-ZINC	ADQUISICIÓN DE ACERO, BRONCE Y COBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE ACERÍA/LAMINACIÓN/PROCESAMIENTO
415120132	VARILLAS DE COBRE-ZINC	ADQUISICIÓN DE ACERO, BRONCE Y COBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE ACERÍA/LAMINACIÓN/PROCESAMIENTO
415120018	VARILLAS DE HIERRO RECUBIERTAS DE COBRE DE ALTA CONDUCTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE ACERO, BRONCE Y COBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE ACERÍA/LAMINACIÓN/PROCESAMIENTO
871520212	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y SUBESTACIONES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES
429410012	CABLE DE ACERO	ADQUISICIÓN DE CABLE DE ACERO PARA GRÚAS
342800312	CARBUROS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO)	ADQUISICIÓN DE ANILLOS EN CARBURO DE TUNGSTENO
333800231	ACEITE PARA SISTEMAS HIDRAULICOS	ADQUISICIÓN DE ACEITE INIFUGOS PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

461310015	REPUESTOS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE GRUPOS GENERADORES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS
415120133	BARRAS DE COBRE-NIQUEL	ADQUISICIÓN DE ACERO, BRONCE Y COBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE ACERÍA/LAMINACIÓN/PROCESAMIENTO
415120134	VARILLAS DE COBRE-NIQUEL	ADQUISICIÓN DE ACERO, BRONCE Y COBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE ACERÍA/LAMINACIÓN/PROCESAMIENTO
835690016	SERVICIO DE BALANCEO DE EQUIPO ROTATIVO	SERVICIO/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BALANCEO DINÁMICO VENTILADOR
871100212	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINA SIERRA 700
482700023	SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMA AUXILIAR DEL TREN LAMINADOR
482700023	SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS	SERVICIO/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN HORNO BROBU
532690011	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA INDUSTRIA, N.C.P: TALLERES DE FUNDICION DE HIERRO	SERVICIO/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN FUNDICIÓN DE METALES PARA LOS PROCESOS ACERÍA/LAMINACIÓN / PROCESAMIENTO.
871590911	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA METALURGIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE ACERÍA, LAMINACIÓN Y PROCESAMIENTO
333700012	FUEL OIL	ADQUISICIÓN DE RESIDUO DE PETRÓLEO (BUNKER) PARA LA COMBUSTIÓN DEL HORNO DE CALENTAMIENTO DE LAMINACIÓN
429990525	HORQUILLA DE ANCLAJE	ADQUISICIÓN DE ANCLAJES CERÁMICOS Y METÁLICOS PARA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DEL HORNO DE CALENTAMIENTO DE PALANQUILLAS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

373200014	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS	ADQUISICIÓN DE MORTERO PARA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE HORNOS Y ELEMENTOS REFRACTARIOS
411211912	ACEROS REDONDOS	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO Y DERIVADOS.
643390212	TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGA QUE NO ESTE CLASIFICADO EN OTRO LUGAR EN VEHICULOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTO TERMINADO (CARGA PESADA). INCLUYE ESTIBAJE DE PRODUCTOS
643390212	TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGA QUE NO ESTE CLASIFICADO EN OTRO LUGAR EN VEHICULOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CHATARRA (CARGA PESADA). INCLUYE ESTIBAJE DE PRODUCTOS
681200011	SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARTAS, PAQUETES Y BULTOS PARA DESTINATARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS PRESTADOS POR MENSAJEROS QUE UTILICEN UNO O MAS MEDIOS DE TRANSPORTE, DIFERENTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ADMINISTRACIONES NACIONALES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA IMPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

681200012	SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARTAS PARA DESTINATARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS PRESTADOS POR MENSAJEROS QUE UTILICEN UNO O MAS MEDIOS DE TRANSPORTE, DIFERENTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ADMINISTRACIONES NACIONALES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA IMPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
681200013	SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES Y BULTOS PARA DESTINATARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS PRESTADOS POR MENSAJEROS QUE UTILICEN UNO O MAS MEDIOS DE TRANSPORTE, DIFERENTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ADMINISTRACIONES NACIONALES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS PARA IMPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
859900314	SERVICIOS DE DESADUANIZACION Y LEGALIZACION DE MERCADERIA IMPORTADA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS PARA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
859901812	TRAMITES ADUANEROS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS PARA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
8621001110	ESTACIONES Y FACILIDADES PARA SISTEMAS DE PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS PARA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

643500014	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CON CONDUCTOR	TRANSPORTE TERRESTRE - MOVILIZACIÓN DE CONTENEDORES DEL PUERTO A PLANTA ANDEC
841600111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	SERVICIO SOPORTE TECNICO EN EQUIPOS DE COMPUTO
512900011	OTROS BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACION DE DATOS DE APLICACIONES DE INTEGRACION, ADMINISTRACION, DISEÑO Y FABRICACION DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y OTROS PROCESOS CLAVES
512900011	OTROS BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SISTEMA DE INTEGRACION Y ADMINISTRACION DE OPERACION DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y OTROS PROCESOS CLAVES
512900011	OTROS BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y OTROS PROCESOS CLAVES
512900011	OTROS BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE EQUIPOS, PARTES, REPUESTOS Y ESTRUCTURAS DE LA PLANTA DE PRODUCCION
512900011	OTROS BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA DE EQUIPOS, PARTES, REPUESTOS Y ESTRUCTURAS DE LA PLANTA DE PRODUCCION
512900032	SISTEMA DE GESTION DE CONOCIMIENTO	SERVICIO /IMPLANTACION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACION DE DATOS DE APLICACIONES DE INTEGRACION, ADMINISTRACION, DISEÑO Y FABRICACION DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y OTROS PROCESOS CLAVES
512900031	SISTEMA DE GESTION INFORMATICO ERP	SERVICIO / IMPLANTACION DE SISTEMAS DE INTEGRACION Y ADMINISTRACION DE OPERACION DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y OTROS PROCESOS CLAVES
512900031	SISTEMA DE GESTION INFORMATICO ERP	SERVICIO /IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y OTROS PROCESOS CLAVES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

733100011	SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE	SERVICIO /ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE DESARROLLO INTEGRADO DE APLICACIONES
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIO /IMPLANTACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIO /IMPLANTACION Y SOPORTE DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE VENTA Y DISTRIBUCION

Con relación a los códigos CPC Nro. 491290900; 542690003; 469500000; 434300299 al revisar el Clasificador Central de Productos que administra este Servicio Nacional, los CPC antes mencionados no se encuentran. En el caso de los códigos CPC Nro. 439412015; 379900411; 4325200110; 837000017 la relación entre código y descripción del producto no corresponde según el Clasificador Central de Producto, por lo tanto los códigos antes mencionados, se **niega**.

Los códigos CPC Nro. 713340318; 7133300111; 713340114; 713390222; 7133101113 hacen referencia a procesos de contratación de seguros, se **niegan**. Puesto que su compra puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Especial, mismo que está establecido en el Título III, Capítulo VII Contratación de Seguros según el RGLOSNC.

Los códigos CPC Nro. 452800041; 452800042; 452800044; 452800045; 452800048; 473310411; 842900012; 842900011; 871300011; 873900011; 873900012; 452300015; 452300011; 831410611; 4824300110; 4824300117; 482430016; 482430019; 452300045; 452300046; 452300049; 4523000411; 452300047; 452300048; 452300044; 4523000414; 452200016; 452300035; 452200071; 831600011; 831420111; 831420111; 831420111; 831420011; corresponden al grupo de Tecnología de la Información, se **niegan**. Puesto que su adquisición *puede ser programada y debe responder a una planificación operativa que abarque procesos con especificaciones técnicas adecuadas*, es decir, su compra puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

Los códigos CPC Nro. 462120618; 363205016; 433321011; 831390121; 471732011; 871590411; 443101013; 439431011; 433321011; 439320018; 3632050111; 439320019; 433321011; 439320019; 363205016; 354300116; 462120618; 831390122; 462140011; 461110013; 462120618; 439320018; 439110514; 439320018; 435200211; 471732011; 462120618; 871590811; 412650111; 482650321; 871300011; 862100627, corresponden al grupo de Mantenimiento (preventivo y correctivo), se **niegan**. Puesto que para ellos se establecen cronogramas de revisión y reparación según sea el caso, mismo que *debe responder a una planificación operativa*, es decir, su compra puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP. En el caso de mantenimiento correctivo, si



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

son repuestos, partes y piezas se debe realizar el procedimiento de Régimen Especial, mismo que están establecidos en el Título III, Capítulo VII, Sección VII del RGLOSNC.

Los códigos CPC Nro. 482530511; 831110915; 831110914; 831110952, corresponden al grupo de Control de Calidad, se **niegan**. Puesto que su compra *puede ser programada y debe responder a una planificación operativa que abarque procesos con especificaciones técnicas adecuadas*, es decir, puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

El código CPC Nro. 843000111 corresponde al grupo de Comercio Exterior, se **niega**, puesto que su compra *puede ser programada y debe responder a una planificación operativa que abarque procesos con especificaciones técnicas adecuadas*, es decir, puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

Los códigos CPC Nro. 961210012; 961210013; 836320016; 836200012; 836200013; 836200014; 325300019; 836390014; 838190014; 891210913; 962200561; 851290312; 837000016; pertenecientes al grupo Comercial se **niegan**, puesto que algunos de los servicios solicitados *pueden ser contratados mediante Régimen Especial*, según lo establecido en el Título III, Capítulo VII, Sección IV del RGLOSNC. Y otro puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

El código CPC Nro. 491150011 corresponde al grupo Acería, se **niegan**. Puesto que su compra *debe responder a una planificación operativa*, es decir, puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.), se sujetará a lo establecido en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días**. Para el efecto la entidad contratante deberá considerar el "*Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas*", establecido en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección y competitivos.

Además, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)**, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en el antepenúltimo inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 que establece "(...) Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "*Publicación*" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación." (El



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

subrayado me pertenece).

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes"*.

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados son incorporados al Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del Giro Específico del Negocio de la empresa, sin necesidad de que reciba una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC aprobados mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF de 12 de julio de 2017 y el presente oficio dentro del Giro Específico del Negocio autorizado. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio, deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República y 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

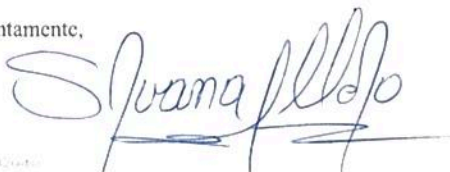
Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, sobre la base a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que ese ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 105 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante y sus funcionarios que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1782-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2017-11884-EXT

vc/rc/ga



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

Asunto: Giro Específico de Negocio de ANDEC respuesta a oficios Nro. ANDEC-GG2017-081 Nro. 330GG-ANDEC-2017; y Nro. G-ADQ-2017-419

Señor
Benigno Alberto Sotomayor Villacreses
Gerente General
COMPañIA ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A - ANDEC
Guaquil: Av. Las Esclusas Solar 9 Primer Pasaje 12 C SE Mz. 2009 (Guasmo Central)

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. ANDEC-GG2017-081 de 24 de abril de 2017, Nro. 330GG-ANDEC-2017 de 22 de mayo de 2017; y Nro. G-ADQ-2017-419 de 30 de junio de 2017 mediante el cual **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C)**, solicita la determinación de uso del Régimen Especial - Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

En el Estatuto Social de **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C)** de 07 de noviembre de 2012, en el Art. 3 se reforma el objeto social comprendiendo lo siguiente: "[...] elaboración y comercialización de productos de acero para su consumo final o intermedio, mediante la aplicación de los diversos procesos de laminado a los productos semielaborados, nacionales o importados; la fundición y comercialización de metales y producción de palanquilla de acero; la importación, exportación, venta, distribución y cualquier clase de negociación de sus productos, adquisición, construcción y explotación de cualquier título, de industrias metalúrgicas en general; adquisición, instalación y explotación de industrias complementarias, derivadas, transformadoras, secundarias o relacionadas en cualquier forma con la metalúrgica; la actuación como agente o comisionista, representante o empresariales; ejecución de todas la operación y celebración de toda clase de actor y contratos civiles, comerciales o de cualquier naturaleza para la explotación, venta, consignación, comercio, propaganda, transporte, distribución y fletamento de los productos de acero y de los demás bienes [...]".

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C), se constituyó el 31 de enero de 1964 mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1964. Con escritura pública celebrada el 1 de septiembre de 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de enero de 2005, se perfeccionó jurídicamente la fusión por absorción entre compañías Fundiciones Nacionales S.A (FUNSA) y Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (ANDEC), como absorbente, conformándose como empresa con participación por parte del ISSFA

El 11 de febrero de 2017 con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0379-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con Oficios Nro. ANDEC-GG2017-081 de 24 de abril de 2017, Nro. 330GG-ANDEC-2017 de 22 de mayo de 2017; y Nro. G-ADQ-2017-419 de 30 de junio de 2017, **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C)**, da respuesta y solicita la determinación de uso del Régimen Especial - Giro Específico de Negocio.

3. BASE LEGAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre "[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]".

El artículo 4 de la LOSNC-P establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de "[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-P-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNC-P y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC-P prescribe que "Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO".

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: "[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C)**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
393409011	DESPERDICIOS Y DESECHOS FERROSOS (CHATARRA) N.C.P.: DESPUNTES DE HIERRO, ETC.	Chatarra Ferrosa De Todo Tipo
871590911	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA METALURGIA	Mantenimiento Horno Cuchara
871590911	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA METALURGIA	Mantenimiento Para Reparación De Horno Reposición
871100212	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Mantenimiento De Procesadoras De Materia Prima
871520012	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS	Reparación De Motores De Procesos De Andec
871520014	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE TRANSFORMADORES	Reparación, Mantenimiento Y Rebobinado De Transformadores.
871410011	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA	Mantenimiento y/o Reparación Mecánica Para Equipos Pesados
942220013	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS (TOXICOS, CORROSIVOS, REACTIVOS, INFLAMABLES O PATOLOGICOS) POR ALMACENAMIENTO	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos

Con referencial al siguiente CPC no se los considera como relativo al giro específico de su representada, ya que es un servicio **programado y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

CPC (NIVEL 9)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN
643390212	TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGA QUE NO ESTE CLASIFICADO EN OTRO LUGAR EN VEHÍCULOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTO TERMINADO (CARGA PESADA)



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

Por consiguiente, la **Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C)** se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP, deberá ser remitido dentro de **los 90 días** a partir del presente oficio. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes"*.

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá solamente como válidos los **códigos CPC otorgados mediante el presente documento**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos ajenos a los mencionados, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. **Santiago Daniel Vásquez Cazar**
DIRECTOR GENERAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1204-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

Referencias:

- SERCOP-CZ5-2017-2705-EXT

vc/rt/wf/vg

